

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.64
SEDE MUNICIPAL
19 DE JULIO, 2017
6:00 P.M.
DIRECTORIO:**

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
(Funge como propietario, en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).

REGIDORES SUPLENTE:
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
Regidora Propietaria.
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
Regidora Suplente.
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario.
KATTIA DESANTI CASTELLON
Síndica Propietario.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.63, celebrada el 12 de julio, 2017, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.**

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) SR. VÍCTOR BARRANTES MARÍN – VICEMINISTRO DE PAZ –, OFICIO DVMP-210-07-2017.

Acusa recibo del oficio **S.G.272-2017** de este Concejo Municipal donde se le extiende invitación a una sesión extraordinaria para tratar el tema del funcionamiento del Centro Cívico por la Paz de Garabito.

Agradece la invitación y manifiesta que en los próximos días estará enviando las posibles fechas en que podría realizarse dicha Sesión.

INFORMADOS.

B) LICDA. ANA SOFÍA SCHMIDT Q – PROVEEDORA MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO PM-N° 114-2017.

Asunto: información sobre publicación de acuerdos del Concejo.

Comunica el trámite de publicación en La Gaceta, de los siguientes Reglamentos:

- 1) Reforma al Reglamento Interno para pago de Viáticos, Alimentación y transporte para Regidores, síndicos y trabajadores municipales: Publicado en la Gaceta 128, del 06 de julio, pag.39.
- 2) Reglamento de Planificación: A la fecha no se ha podido publicar debido a que no fue transcrito en el acta respectiva, mismo que fue aprobado por el Concejo cuando la Secretaria titular estaba en vacaciones. Por tanto, solicita se le haga llegar el texto aprobado para enviarlo a publicar.
- 3) Reglamento de Auditoria: Las modificaciones aprobadas al Reglamento de Auditoria, no fueron publicadas toda vez que se le informó que el acuerdo fue vetado.

INFORMADOS.

C) LICDA. ANA SOFÍA SCHMIDT Q – PROVEEDORA MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su oficio **PM-N° 127-2017**, de fecha 17 de julio del 2017, dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – mediante el cual acusa recibo, del oficio AMI-829-2017 y del S.G.293-2017 en donde se le solicita la convocatoria o bien la publicación en un diario de circulación nacional sobre las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón.

No obstante, indica que en ninguno de los dos oficios está el texto a publicar, por lo que solicita se le facilite el mismo.

Ya la Secretaría del Concejo coordinó lo pertinente con el funcionario José Gilbert Madrigal.

D) ARQ. SONIA MONTERO DÍAZ – PRESIDENTA EJECUTIVA – INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO, INVU.

Convoca a los Alcaldes, Concejos Municipales y Concejos de Distrito, a participar de la Capacitación del Reglamento de Renovación Urbana y consulta Manual de Planes Reguladores Cantonales, que en el caso de la Municipalidad de Garabito (Región Pacífico Central) será el viernes 18 de agosto, de 8:00 am a 2:00 pm, en Puntarenas (Cuyo lugar aún está por definir).

INFORMADOS.

E) SR. EDWIN ESTRADA HERNÁNDEZ – VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES, OFICIO MICITT-OF-DVMT-284-2017.

Comunica que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo N°36577-MINAE, creó la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones.

Dicha Comisión, ha desarrollado una serie de acciones que se encuentran contempladas en el Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones (PAIT), el cual fue presentado de manera oficial en fecha 08 de abril de 2016, con el propósito de transformar a Costa Rica en una sociedad conectada, a partir de un despliegue de infraestructura de telecomunicaciones robusto, solidario en un escenario de libre competencia y de óptima calidad, que permita adaptarse a las nuevas tendencias tecnológicas, para que la población costarricense pueda hacer un uso pleno de los beneficios de la sociedad del conocimiento.

INFORMADOS.

F) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO 030-2017.

“Asunto: **Solicitud de Concesión de SANTIMAR S.A. RESULTANDO:**

1.- Visto el expediente de solicitud de concesión de **SANTIMAR SA**, cédula jurídica 3-101-107043, dicha sociedad ha cumplido todos los requisitos formales para la calificación para obtener la Concesión la sociedad denominada **SANTIMAR SA**, cédula jurídica 3-101-107043, cuyo representante legal es el **Sr. Marcelo Justo Alfonso** y el otorgamiento del contrato de concesión.

CONSIDERANDO

1.-Que el solicitante de la concesión la sociedad **SANTIMAR SA**, cédula jurídica 3-101-107043, ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la solicitud de concesión de fecha 28 de noviembre del año 2014, sobre una parcela ubicada en la Zona Marítima Terrestre de Playa Hermosa, distrito primero de Jaco, con un área de 2.243 m² aportando el plano catastrado P-1944245-16. Visible al folio 1-4.

2.- El edicto de ley fue publicado en el diario oficial la Gaceta número veintisiete del siete de febrero del 2017.

3.-Que mediante inspección de campo realizada por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad en fecha 25 de enero del 2017, se constato la adecuación de la parcela y uso con respecto al Plan Regulador vigente para la zona de playa Hermosa.

4.-Que la parcela solicitada en Concesión se encuentra en el sector Costero de Playa Hermosa, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobado como tal en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, sesión numero mil novecientos diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta, publicado en la Gaceta del seis de octubre de mil novecientos setenta.

5.- Que cuenta con el avalúo fiscal número AVM-ZMT-001-2017 de fecha 29 de mayo de 2017, el cual fue realizado por la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Garabito, y le corresponde pagar de canon la suma de **¢3,929,736.00** (tres millones novecientos veintinueve mil setecientos treinta y seis colones). Visible al folio 20-26.

6.- Que existe Plan Regulador en Zona Marítimo Terrestre de Playa Hermosa, aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y La Municipalidad de Garabito, plan regulador que fue aprobado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Garabito, número ciento veintitrés, artículo sexto, inciso a, de fecha once de

Diciembre de mil novecientos noventa y uno y publicado en la gaceta número treinta del doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

7.- Que la sociedad SANTIMAR SA, presento ante el departamento de zona marítimo terrestre, perfil del proyecto a realizar en el terreno solicitado en concesión. Visible al folio 12-18.

8.- Que la sociedad SANTIMAR SA, cumplió en presentar la garantía de cumplimiento, esto con base a lo indicado en el artículo 56 de la Ley 6043.

9.- Que la concesión aquí solicitada se ajusta a todas las disposiciones en la ley seis mil cuarenta y tres, específicamente en los artículos cuarenta y dos y concordantes a su reglamento, artículos diecinueve, treinta, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y seis y concordantes.

11.- Que el Alcalde Municipal y el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, no cuenta objeción alguna para otorgar la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos del planeamiento de Desarrollo Turístico de la zona playa Hermosa.

12.- Que de conformidad con el artículo ochenta y cuatro del Reglamento a la Ley seis mil cuarenta y tres, la inscripción de la solicitud planteada por la sociedad denominada **SANTIMAR SA**, de la nueva concesión se hará por medio de la protocolización de piezas respectivas ante Notario Público.

13.- Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la sociedad denominada **SANTIMAR SA**.

POR TANTO:

Esta asesoría legal le recomienda a este Honorable Concejo Municipal lo siguiente:

1.- Se apruebe la solicitud planteada por la sociedad **SANTIMAR SA**, cédula jurídica 3-101-107043, cuyo representante legal es el **Sr. MARCELO JUSTO ALFONSO**, con cédula de residencia uno cero tres dos cero cero uno cero siete uno cero ocho, por un área de 2.243 m² según plano catastrado P-1944245-16, por un plazo de veinte años para un uso de **ZONA ALOJAMIENTO TURISTICO**, y el canon a cancelar por año es la suma de **¢3,929,736.00** (tres millones novecientos veintinueve mil setecientos treinta y seis colones).

2-Autorizar mediante acuerdo Municipal al Señor Alcalde Municipal a la firma del respectivo contrato de concesión en los términos indicados en el citado proyecto de resolución.

3.-Se autorice al Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i del Departamento de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad, a remitir el expediente de concesión de la sociedad SANTIMAR SA, al Instituto Costarricense de Turismo, para que se cumpla con el resto de los trámites que correspondan. “

El Concejo Municipal de Garabito acoge **en todas sus partes** el criterio **030-2017**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1.- **APROBAR** la solicitud planteada por la sociedad **SANTIMAR SA**, cédula jurídica 3-101-107043, cuyo representante legal es el **Sr. MARCELO JUSTO ALFONSO**, con cédula de residencia uno cero tres dos cero cero uno cero siete uno cero ocho, por un área de 2.243 m² según plano catastrado P-1944245-16, por un plazo de veinte años para un uso de **ZONA ALOJAMIENTO TURISTICO**, y el canon a cancelar por año es la suma de **¢3,929,736.00** (tres millones novecientos veintinueve mil setecientos treinta y seis colones).

2-AUTORIZAR al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del respectivo contrato de concesión en los términos indicados en el citado proyecto de resolución.

3.-AUTORIZAR al Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i del Departamento de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad, a remitir el expediente de concesión de la sociedad SANTIMAR SA, al Instituto Costarricense de Turismo, para que se cumpla con el resto de los trámites que correspondan.

Se le traslada el presente Acuerdo para que en su condición de Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre realice el resto de los trámites incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este documento al expediente administrativo correspondiente.

G) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO 031-2017.

Asunto: **Prorroga de concesión de FARO ESCONDIDO UNO S.A.**

RESULTANDO

1.- Visto el expediente de solicitud de prórroga de concesión de **FARO ESCONDIDO UNO SA**, cédula jurídica 3-101-138167, dicha sociedad ha cumplido todos los requisitos formales para la calificación para obtener la Prórroga de Concesión de la sociedad denominada **FARO ESCONDIDO UNO SA**, cédula jurídica 3-101-138167, cuyo representante legal es el **Sr. MAX FISCHER MORA** y el otorgamiento del contrato de concesión.

CONSIDERANDO

1.-Que el solicitante de la concesión la sociedad **FARO ESCONDIDO UNO SA**, cédula jurídica 3-101-138167, ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la solicitud de prórroga de concesión de fecha 27 de febrero del año 2015, sobre una parcela ubicada en la Zona Marítima Terrestre de Playa Matapalo, con un área de 107,525.48 m² aportando el plano catastrado P-167339-94. Visible al folio 326-351.

2.- El edicto de ley fue publicado en el diario oficial la Gaceta número cincuenta y tres del día 16 de marzo del año 1994, documento visible folio 25.

3.-Que mediante inspección de campo realizada por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad en fecha 17 de enero del año 2017, se constató la adecuación de la parcela y uso con respecto al Esquema de Uso de Suelo de Punta Conejo vigente para la zona.

4.-Que la parcela solicitada en Concesión se encuentra en el sector Costero de Playa Matapalo, Herradura (Punta Conejo), el cual fue declarado de Aptitud No Turística y aprobado como tal en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, sesión número cuatro mil trescientos seis, Artículo IV, Inciso VII y VIII celebrada el día 21 de octubre de mil novecientos noventa y dos y fue ratificado nuevamente el Acuerdo por Junta Directiva SJD-320-2016 tomado en Sesión Ordinaria N°5953, Artículo 5, Inciso VIII, celebrada el 24 de octubre de 2016 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 01 de diciembre de dos mil dieciséis Alcance N° 231. Visible a folio 387.

5.- Que cuenta con el avalúo fiscal número 668-00, el cual fue realizado por el Ministerio de hacienda, cuyo terreno salió valorado en la suma de **¢43,010,192.00** (cuarenta y tres millones diez mil ciento noventa y dos colones) y para el año 2017 le corresponde pagar de canon la suma de **¢1,720,407.68** (un millón setecientos veinte mil cuatrocientos siete colones con sesenta y ocho céntimos), el cual va a cambiar a partir del año 2018, pues se está realizando la valoración del terreno por parte del departamento de Valoraciones de la Municipalidad, una vez listo se notificara al concesionario y se modificara en monto del canon. Visible al folio 73-75.

6.- Que existe un Esquema de Uso de Suelo de Punta Conejo en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, puerto Escondido y Punta Conejo.

7.- Que la concesión aquí solicitada se ajusta a todas las disposiciones en la ley seis mil cuarenta y tres y su reglamento.

8.- Que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, no cuenta objeción alguna para otorgar la prórroga de concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos del planeamiento de Desarrollo Turístico de la zona de playa Matapalo (Punta Conejo), Herradura de Jaco, cantón Garabito de la provincia de Puntarenas.

9.- Que de conformidad con el artículo ochenta y cuatro del Reglamento a la Ley seis mil cuarenta y tres, la inscripción de la solicitud planteada por la sociedad denominada **FARO ESCONDIDO UNO SA**, de la prórroga de concesión se hará por medio de la protocolización de piezas respectivas ante Notario Público y debe la sociedad mencionada presentarlo ante el Registro de Concesiones para su respectiva Inscripción.

10.- Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la sociedad denominada **FARO ESCONDIDO UNO SA**.

11.- El plazo de prórroga de concesión que se otorga es de **VEINTE AÑOS**, pudiendo prorrogarse por periodos iguales y consecutivos al vencerse cada uno de ellos.

12.- Que la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado (PNE), la cual la otorga el MINAE, ya fue presentada a la Municipalidad, lo que corresponde que de parte de la entidad, **FARO ESCONDIDO UNO SA**, se compromete a cumplir con dicha certificación y procederán a la modificación del plano catastro.

POR TANTO:

Esta asesoría legal recomienda a este Honorable Concejo Municipal lo siguiente:

1.-Se apruebe la solicitud de prórroga de concesión planteada por la sociedad **FARO ESCONDIDO UNO SA**, cédula jurídica 3-101-138167, cuyo representante legal es el **Sr. MAX FISCHER MORA**, con cédula número uno-cero doscientos ochenta-cero cero noventa y cuatro, por una área de 107,525.48 m² según plano catastrado P-167339-94, ubicada en Playa Matapalo, Herradura, Distrito primero de Jaco, cantón Garabito, por un plazo de **VEINTE AÑOS**, para un uso de **CENTROS RECREATIVOS (CR)**, esto con base al Esquema de Uso de Suelo de Punta Conejo.

2.-Autorizar mediante acuerdo Municipal al Señor Alcalde Municipal a la firma del respectivo contrato de prórroga de concesión en los términos indicados en el citado proyecto de resolución.

3.-Se autorice al Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i del Departamento de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad, a continuar con el trámite de prórroga de concesión, para que se cumpla con la finalización de las gestiones que correspondan”.

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.64, Artículo III, Inciso g, celebrada el 19 de julio del 2017, **acoge en todas sus partes** el criterio **031-2017**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1.- **APROBAR** la solicitud de prórroga de concesión planteada por la sociedad **FARO ESCONDIDO UNO SA**, cédula jurídica 3-101-138167, cuyo representante legal es el **Sr. MAX FISCHER MORA**, con cédula número uno-cero doscientos ochenta-cero cero noventa y cuatro, por una área de 107,525.48 m² según plano catastrado P-167339-94, ubicada en Playa Matapalo, Herradura, Distrito primero de Jaco, cantón Garabito, por un plazo de **VEINTE AÑOS**, para un uso de **CENTROS RECREATIVOS (CR)**, esto con base al Esquema de Uso de Suelo de Punta Conejo.

2-AUTORIZAR al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del respectivo contrato de prórroga de concesión en los términos indicados en el citado proyecto de resolución.

3.-AUTORIZAR al Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i del Departamento de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad, a continuar con el trámite de prórroga de concesión, para que se cumpla con la finalización de las gestiones que correspondan.

Se le traslada el presente Acuerdo para que en su condición de Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre realice el resto de los trámites incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este documento al expediente administrativo correspondiente.

H) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO 032-2017.

Asunto: Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó- Garabito.

Recomienda a este Concejo Municipal aprobar dicho convenio, una vez que la Administración presente el criterio Legal respectivo, esto debido a que es un requisito previo a la aprobación.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que la aprobación de esta propuesta de convenio queda pendiente hasta que la Administración presente el criterio legal.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

No hay.

ARTÍCULO V: MOCIONES

ASUNTO: MOCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – SR. RAFAEL TOBIAS MONGE – SE DECLARA INTERÉS CANTONAL EL PROYECTO DE DISTRITO GUBERNAMENTAL DE GARABITO QUEBRADA BONITA.

Se conoce Moción presentada por el **SR. RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, avalada por el señor Vicepresidente – **Freddy Alpízar Rodríguez** –, por la Regidora **Kattia Solórzano Chacón**, y por el Regidor **Juan Carlos Moreira Solórzano**, literalmente dice lo siguiente:

“Moción para que se declare de Interés Cantonal, el Proyecto de Distrito Gubernamental de Garabito Quebrada Bonita”.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge –indica que esta Moción se fundamenta en el oficio CNC-AGI-OF-2017 -040, mediante el cual el MBA. Sergio Fajardo Morales – Director del Área de Gestión de Iniciativas, del Consejo Nacional de Concesiones (CNC), comunica al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez -, lo siguiente:

“Asunto: Proyecto Distrito Gubernamental de Garabito propuesto por la Alcaldía y la Municipalidad de Garabito y la Iniciativa Privada para el Diseño, Financiamiento y Construcción de Edificios para Instituciones Públicas.

Estimado Señor Alcalde:

El Consejo Nacional de Concesiones (CNC) desea invitarle, para que su persona, en su carácter de Alcalde, representante de la Municipalidad de Garabito e impulsor del proyecto denominado, **"Proyecto Distrito Gubernamental de Garabito"**, proceda a presentarlo ante diversas Instituciones. Dichas Instituciones invitadas, además, serían beneficiarias de donación en este proyecto municipal; por lo que

Este Consejo considera muy importante dentro de sus funciones propias, promover y capacitar a los diversos sectores de la Administración Pública de los beneficios que conlleva las iniciativas público-privada en la infraestructura pública, a través de la aplicación de la legislación existente en el país. Consideramos importante para la Municipalidad, no solo concretar que las Instituciones acepten la donación, sino que logren efectivamente implementar las obras de infraestructura en un menor plazo posible, lo cual este mecanismo permite.

Este proyecto es susceptible, bajo la normativa vigente para ser considerado una Iniciativa Privada. Así las cosas, el CNC promoverá y brindará toda la información concerniente a la Ley General de Concesiones de Obras Públicas con Servicios Públicos N° 7762, del 14 de abril de 1998, la cual fue modificada por la Ley N° 8643 del 17 de julio del 2008; su reglamento N° DE-27098-MOPT fue publicado el 12 de junio de 1998, y específicamente, el Reglamento de los Proyectos de Iniciativa Privada de Concesión de Obra Pública o de la Concesión de Obra Pública con Servicio Público, para que puedan valorar los múltiples beneficios que la normativa concede para iniciativas como éstas, tanto para el Sector Público como el Privado.

La reunión se llevará a cabo en las instalaciones del CNC, ubicadas en Ofi Plaza del Este, primer piso, el próximo martes 18 de julio del 2017, a las 10:00 am. Solicitamos confirmar su asistencia y demás personeros de la Institución que considere pertinente.”

El señor Alcalde – Tobías Murillo – indica que, de acuerdo con esta invitación, se apersonó ayer Consejo Nacional de Concesiones, fue atendido por el señor Sergio Fajardo Morales – Director del Área de Gestión de Iniciativas, del Consejo Nacional de Concesiones (CNC), quien está en la mejor disponibilidad de colaborar con nuestra Municipalidad, y vendrá el próximo viernes a ver el proyecto del Distrito Gubernamental de Garabito.

Agrega que para respaldo de este proyecto el Consejo Nacional de Concesiones aportará la asesoría jurídica y se requiere esta declaratoria de interés cantonal para agilizar los trámites de este proyecto que solo beneficios traerá a nuestro cantón, pues aparte del Distrito Gubernamental incluye muchas facilidades comunales, entre ellas una ciudad deportiva, un mercado artesanal, un campo ferial, etc.

Sometida a votación la Moción presentada por el señor Presidente es **APROBADA MEDIANTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor y uno en contra; el de la Regidora Olga Roncancio Olmos, quien razona su voto de la siguiente manera:

“No se trata de oponerse a la declaratoria, sino que no he analizado bien el proyecto, y tengo dudas que prefiero aclararlas antes de votar”.

Se le traslada el presente Acuerdo para que en su condición Alcalde emprenda las gestiones pertinentes.

Puntualiza el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – que el objetivo de esta declaratoria es que sirva de enfoque para las distintas instituciones que se van a ubicar en el Distrito Gubernamental y que la Dirección Nacional de Concesiones nos aporte su ayuda, para abaratar la gestión municipal.

Agrega que también existe la posibilidad de que en la parte rocosa del terreno se construya una marina, ya que es la única parte que cumple con las condiciones para una obra de esa naturaleza.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) OTORGAMIENTO DE LICENCIAS COMERCIALES EN EL SECTOR DE LAS PARCELAS HERRADURA.

Presenta oficio **ODP-221-2017**, de fecha 19 de julio del 2017, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, quien comunica a la Alcaldía Municipal lo siguiente:

“Sirva la presente para dar respuesta a su oficio número AMI-877-2017, según el cual su autoridad me solicita informarle cual es el proceder y cuáles son los requisitos que se exigen para otorgar licencias comerciales "patentes" en el sector de Las Parcelas de Herradura, cuando esos terrenos no están legalizados, lo anterior por una moción que presentó el señor Danilo Solís:

Requisitos:

Básicamente son los mismo que se solicitan para cualquier trámite de licencia comercial a saber:

- 1- Formulario lleno y sin tachones.
- 2- Estar al día con el pago de impuestos y servicios municipales.
- 3- Estar al día en sus obligaciones ante la CCSS.
- 4- Aportar ¢110 en timbres municipales y ¢170 en timbres fiscales.
- 5- Permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud o Senasa del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según sea el caso.
- 6- Póliza de riesgos del trabajador del Ins., o exoneración de la misma, emitida por dicha institución.
- 7- Contrato de arrendamiento o autorización del dueño registral para ejercer la actividad solicitada, (en este caso en particular también el solicitante puede aportar declaración jurada de poseer el inmueble o contrato de compra venta de las mejoras.
- 8- Portar documento de identidad.
- 9- En caso de personas jurídica aportar certificación de personería jurídica.
- 10-Aportar autorización de uso de repertorio musical de ACAM., o exoneración.

Como ya es bien sabido por todos, la situación de la titularidad de los inmuebles en el sector de Las Parcelas de Herradura, en la mayoría de los casos se encuentra en litigio, y la mayor parte de los solicitantes de licencias comerciales no son propietarios registrales de los mismos, motivo por el cual se les solicita que de alguna forma acrediten ser poseedores de los mismos, ya sea por medio de una declaración jurada o por medio de un contrato de compra de las mejoras, ubicadas en dichos terrenos. En el momento del otorgamiento de las licencias comerciales, sea propiamente en la resolución de autorización de las mismas se consigna la siguiente advertencia:

"LA VALIDEZ DE LA PRESENTE LICENCIA ESTA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, AL OPORTUNO PAGO DE SUS IMPUESTOS Y A LA RESOLUCIÓN DEL LITIGIO SOBRE LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD DONDE SE UBICA"

Dicha advertencia que se da por notificada y es debidamente recibida por cada administrado en el momento de apersonarse por su respectiva licencia comercial. Recordemos que la licencia comercial o "patente", es un derecho personal, el cual no genera ningún derecho de titularidad o propiedad sobre el inmueble en el cual se ubica o desarrolla la actividad. Si por el contrario no se otorgaran éste tipo de licencias en dicho sector las actividades serían realizadas de forma clandestina y sin ningún tipo de control, como ya ocurrió en algún momento, no generando ningún tipo de ingreso a las arcas municipales.

En éste mismo sentido el Concejo Municipal en sesión ordinaria número 23, artículo IV, inciso C, celebrada el día 11 de octubre del 2006, ratificado en sesión celebrada el día 18 de octubre del 2006, acuerda que es

Procedente seguir otorgando licencias comerciales en el sector de Las Parcelas de Herradura, indicando en oficio S.G.669-2006 que ninguna disposición legal exige que el solicitante de la patente deba demostrar su carácter de propietario o inquilino del inmueble, además que la patente solamente autoriza el ejercicio de la actividad en el Cantón y no presume ni se refiere al derecho que pueda tener el solicitante de ocupar el inmueble o local.

En fecha 18 de octubre del 2011, en mi función de encargado del Departamento de Patentes, solicito aclaración sobre el otorgamiento y renovación de licencias comerciales o patentes en el sector de Las Parcelas de Herradura, y en ese momento mediante oficio número MG-AL-001-2012-ER, de fecha 04 de enero del 2012, el Departamento Legal de ésta Municipalidad se pronuncia mediante dicho criterio legal ratificando lo anteriormente expuesto.”

El Regidor Suplente Danilo Solís, manifiesta que respecto a las patentes no queda ninguna duda, la duda surge en cuanto al problema de las construcciones en las parcelas de Herradura, porque cualquiera construye un edificio y se le tiene que dar la patente, pero, lo que los vecinos dicen es cómo se les va dar una patente si no tiene permiso de construcción.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El señor Alcalde presenta los oficios **ODP-216-2017, ODP-219-2017, ODP-220-2017**, suscritos por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1- APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO # 2013014, CATEGORÍA C, A NOMBRE DE LA EMPRESA RAEBURN INVESTMENTS & HOLDINGS LLC S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-216-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-538-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...**LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2013014**, que se encuentra a nombre de la empresa **RAEBURN INVESTMENTS & HOLDINGS LLC S.R.L.**, cedula jurídica número 3-102-662412, representada por la señora Kimberly María Herrera Piedra, cédula de identidad número 1-1360-0152, a partir del **III TRIMESTRE DEL 2017**, la cual se explotaba en el comercio **"ORIFWOOO GRILL ANO LOUNGE" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en jaco, Boulevard, frente a condominios Costa Linda, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, lo anterior con base en el artículo 81 bis del Código Municipal, por atraso de pago de más de 2 periodos. Es todo”.

2- APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO #2016195, CATEGORÍA B2, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA THE SLOPPY TUNA S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-220-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-541-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"..LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2016195, que se encuentra a nombre de la empresa **THE SLOPPY TUNA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-706172, representada por **MATTHEW JOSEPH DILL**, pasaporte número 473397966, a partir del III TRIMESTRE DEL 2017, la cual se explotaba en el comercio **"DISCOTECA THE SLOPPY TUNA S.A. "CATEGORÍA B2,** comercio situado en Jaco, Avenida Pastor Díaz, antiguo Jaco Taco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, lo anterior con base en el artículo 81 bis del Código Municipal, por atraso de pago de más de 2 periodos. Es todo".

3- APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO #2016194, CATEGORÍA C, A NOMBRE DE LA EMPRESA THE SLOPPY TUNA S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-219-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-540-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2016194, que se encuentra a nombre de la empresa **THE SLOPPY TUNA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-706172, representada por **MATTHEW JOSEPH DILL**, pasaporte número 473397966, a partir del III TRIMESTRE DEL 2017, la cual se explotaba en el comercio **"RESTAURANTE THE SLOPPY TUNA S.A." CATEGORÍA C,** comercio situado en Jaco, Avenida Pastor Díaz, antiguo Jaco Taco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, lo anterior con base en el artículo 81 bis del Código Municipal, por atraso de pago de más de 2 periodos. Es todo."

Trasladar copia de estos acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo al expediente correspondiente, los cuales permanecerán a su cargo.

C) APROBACIÓN USOS DE SUELO EN PRECARIO, TÁRCOLES.

Presenta resoluciones dictadas por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre – para la aprobación usos de suelo en precario, en Playa Tárcoles:

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE PICADO PORRAS FRANKLIN.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-307-2017-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

"...la APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de PICADO PORRAS FRANKLIN, cédula de identidad 5-0122-0111, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 4000 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢1,188,000.00 (un millón ciento ochenta y ocho mil colones),** correspondientes al 1% de

Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1143-06”.

2) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE ADANIZ ESPINOZA MARVIN.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-308-2017-JA**, de las **diez horas del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ADANIZ ESPINOZA MARVIN, cédula de identidad 6-0300-0844**, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 290.02 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢135,584.35 (ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro colones con treinta y cinco céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1374-98.”.

3) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE ARAYA LUIS GERARDO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-309-2017-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **RODRIGUEZ ARAYA LUIS GERARDO, cédula de identidad 3-0177-0189**, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 263.71 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢86,154.00 (ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1417-98”.

4) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE SAPRISSA GRILLO LUIS DIEGO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-310-2017-JA**, de las **once horas del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **SAPRISSA GRILLO LUIS DIEGO, cédula de identidad 1-0497-0313**, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 1610.23 metros cuadrados, según plano catastro P-1141142-07, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la

Suma de **₡295,638.25 (doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y ocho colones con veinticinco céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1510-00”.

5) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE MENDEZ VARGAS MARÍA MARLENI.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-311-2017-JA**, de las **once horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **MENDEZ VARGAS MARÍA MARLENI, cédula de identidad 6-0291-0993**, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 653.52 metros cuadrados, según plano catastro P-406777-97, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡128,089,90 (ciento veintiocho mil ochenta y nueve colones con noventa céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1887-14”.

6) APROBACIÓN USO DE SUELO EN PLAYA TÁRCOLES, A NOMBRE DE 3-101-520674 SA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-520674, REPRESENTADA POR LILLIANA VARGAS MENA.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE 3-101-520674 SA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-520674, REPRESENTADA POR LILLIANA VARGAS MENA.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-314-2017-JA**, **ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **3-101-520674 SA**, cédula jurídica 3-101-520674, representada por LILLIANA VARGAS MENA, cédula de identidad 4-0131-0381, de un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 1261.07 metros cuadrados, según plano catastro P-101783-93, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡496,518.75 (cuatrocientos noventa y seis mil quinientos dieciocho colones con setenta y cinco céntimos)**, correspondientes al 2.5% de Uso Comercial, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 2075-17.”

7) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE ARGUEDAS JARA OLGA.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-315-2017-JA**, de las **nueve horas del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho

Funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ARGUEDAS JARA OLGA**, cédula de identidad 4-0096-0092, de un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 1485.25 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢308,880.00 (trescientos ocho mil ochocientos ochenta colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1698-06”.

8) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE ORTEGA GONZALEZ CARLOS.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-316-2017-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ORTEGA GONZALEZ CARLOS**, cédula de identidad 3-0431-0018, de un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 537.50 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢117,194.00 (ciento diecisiete mil ciento noventa y cuatro colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1853-12.”.

Trasladar dichos Acuerdos al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

D) EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA, DEL II TRIMESTRE Y I SEMESTRE DEL PAO, 2017.

Entrega documento denominado **“EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA, DEL II TRIMESTRE Y I SEMESTRE DEL PAO, 2017”**, a través del oficio **P.I.M 27-2017** suscrito por el Lic. Jorge Cambroner Vargas –Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito – quien indica que: “este insumo ilustra lo más relevante de los ingresos, gastos y la ejecución de proyectos hasta el momento, espacio propicio para analizarse por la administración y paralelo para el conocimiento del Concejo Municipal”.

Se le entrega dicho documento en forma física a cada uno de los Regidores y Regidoras propietarios (as).

INFORMADOS.

E) AUTORIZACIÓN FIRMA DE CONVENIO.

El señor Alcalde presenta oficio **DPMG-AL-056-2017-E**, suscrito por el MBA. Lic. Enrique Gerardo Rojas Robles – Asesor Legal de la Policía Municipal –, quien recomienda a este Concejo se autorice al señor Alcalde a firmar la adenda #1 al convenio marco de cooperación

Institucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y las Municipalidades de los cantones de Desamparados de la Provincia de Puntarenas, de San José, San Carlos de la Provincia de Alajuela, Pococí de la Provincia de Limón, Santa Cruz de la Provincia de Guanacaste, Garabito de la Provincia de Puntarenas y Central de la Provincia de Cartago. Para la creación de centros cívicos para apoyar la prevención de la violencia en las comunidades y la formación para la paz.

De conformidad con lo recomendado por el MBA. Lic. Enrique Gerardo Rojas Robles – Asesor Legal de la Policía Municipal – en su oficio DPMG-**AL-056-2017-E**, de fecha 18 de julio del 2017, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

AUTORIZAR al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de la adenda #1 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES DE DESAMPARADOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, DE SAN JOSÉ, SAN CARLOS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE, GARABITO DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS Y CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO. PARA LA CREACIÓN DE CENTROS CÍVICOS PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS COMUNIDADES Y LA FORMACIÓN PARA LA PAZ; específicamente la cláusula novena, en lo referente al plazo de vigencia, que en adelante dirá lo siguiente:

PRIMERO: Modificar la cláusula novena del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES DE DESAMPARADOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, DE SAN JOSÉ, SAN CARLOS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE, GARABITO DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS Y CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO” en lo que indica que se refiere al plazo de su vigencia, consignándose en adelante tal y como se indica de seguido:

"La presente adenda tendrá una vigencia de cinco años a partir de la aprobación interna de la Asesoría Jurídica del MINISTERIO, teniéndose por prorrogado el período en forma automática si ninguna de las partes expresan formalmente la voluntad de terminar el acuerdo con tres meses de anticipación."

SEGUNDO: La adenda forma parte integral del acuerdo original suscrito por las partes, manteniéndose firme e incólume lo estipulado en el convenio principal.

F) AUTORIZACIÓN FIRMA DE CONVENIO MARCO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Pregunta que en qué estado se encuentra el Convenio Nacional de Concesiones con la Municipalidad de Garabito, presentado en la sesión N° 56 del 24 de mayo anterior. Se adjunta Oficio HM-054-2017-MM y Criterio Legal AL-118-2017-

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – recuerda que en esa ocasión esta propuesta de convenio fue devuelto al señor Alcalde porque carecía de criterio legal de la parte Administrativa, pero, al parecer ya se cuenta con este requisito.

Seguidamente el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

AUTORIZAR al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **Convenio Marco de Gestión Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Concesiones y la Municipalidad de Garabito.**

Toda vez que se cuenta con el visto buen del Departamento Legal externado por la Licda. Helene Bolaños Centeno, mediante su oficio Legal **AL-118-2017-H**, de fecha 29 de marzo del

2017, así como de la Coordinadora de Hacienda Licda. Meryselvy Mora Flores, mediante su oficio **HM-054-2017-MM**, de fecha 19 de abril 2017. El documento aprobado consta de nueve folios.

G) SOLICITUD DE CONSIGNACIÓN DE REGLAMENTO EN ACTAS PARA POSTERIOR PUBLICACIÓN.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – entrega oficio **AMI-884-2017**, de fecha 18 de julio suscrito por su persona, mediante el cual adjunta para ratificación del Concejo el texto del Reglamento de Planificación y Presupuesto Municipal, aprobado en la Sesión Ordinaria N°.46, del 15 de marzo del 2017, y por un error material no quedó consignado en el acta respectiva, lo cual ha dificultado su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

El texto del reglamento en discusión será reenviado vía correo electrónico a los señores y señoras Regidores (as), para que si lo tienen a bien lo ratifique en la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos el próximo miércoles 26 de julio, 2017, a las 4:00PM, y verlo en la Sesión de ese mismo día junto con el dictamen de Comisión para enviarlo a publicar.

H) OFICIOS DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL.

El señor Alcalde entrega **Oficio PM-N°1257-2017**, suscrito por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt, quien recomendación de adjudicación, Licitación Abreviada 2017LA-000003-MUNIGARABITO “TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS A RELLENO SANITARIO EN CUMPLIMIENTO LEGAL VIGENTE”.

Se le entrega al Lic. Andrés Murillo Alfaro, junto con el expediente aportado por la Proveduría Municipal, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal, presente la recomendación del caso en forma escrita para retomar el tema en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 26 de julio, 2017. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

Dicho oficio fue reenviado vía correo electrónico a los señores y señoras Regidores (as); para su conocimiento y lo que estimen conveniente, junto con el oficio **PM-N° 131-2017**, ambos suscritos por la Proveedora Municipal - Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada -, con relación a la licitación abreviada 2017LA-000003-MUNIGARABITO, TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS A RELLENO SANITARIO EN CUMPLIMIENTO LEGAL VIGENTE".

Mismos que fueron dirigidos por la señora Proveedora al señor Alcalde el día de hoy con copia a este Concejo.

La Regidor Olga Roncancio manifiesta que tiene sus dudas porque ambos oficios se contradicen entre sí, toda vez que, en Sesión anterior, el señor Alcalde en su oficio **AMI-854-2017**, de fecha 12 de julio del 2017, solicitó declarar dicha licitación desierta, y ahora la Proveedora está solicitando la adjudicación de la misma.

Por tanto, la Regidora Roncancio sugiere que sobre este tema se solicite el criterio de la Auditoría Interna.

El señor Presidente manifiesta que para eso tenemos que esperar el criterio solicitado al Asesor Legal del Concejo.

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal a.i – manifiesta que a partir de ahora el Concejo tiene una semana para resolver esta licitación; declararla desierta, infructuosa, o bien, adjudicar lo cual sería el acto final.

El señor Presidente manifiesta que previo a tomar una determinación se esperará que el Lic. Andrés Murillo presente su recomendación legal la próxima semana.

I) CASO FINCA QUEBRADA BONITA / INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO " DISTRITO GUBERNAMENTAL"

El señor Alcalde entrega copia del oficio **GM-028-2017**, de fecha 10 de julio del 2017, suscrito por el Roy Castellón Sosa - Departamento de Ordenamiento Territorial y Geografía - por la Arquitecta María José Murillo Poblador – Departamento de Desarrollo y Control Desarrollo Urbano – y por la Topógrafa Kattia Ulloa Rodríguez – Encargada de Catastro – todos de la Municipalidad de Garabito, quienes evacúan consultas sobre el caso de la Finca Quebrada Bonita, planteadas por el Licenciado Walter Brenes, administrado, vecino de Playa Hermosa de Jacó, mediante oficio sin número, de fecha 23 de Junio del 2017, trasladado al Concejo Municipal por boleta de trámite municipal 17986 y que fuera leída en Sesión ordinaria del 28 de Junio del 2017, trasladada al Alcalde Municipal mediante oficio S.G.276-2017.

No se da por recibido dicho oficio, y con relación al tema del **PROYECTO " DISTRITO GUBERNAMENTAL"**, se tomó acuerdo en el artículo V, de la presente acta.

J) AJUSTE N°.1 – LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2016.

Por último, el señor Alcalde entrega copia del oficio **HM-92-2017-MM**, de fecha 18 de julio del 2017, suscrito por la Licenciada Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito –, mediante el cual somete a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, la **Liquidación Presupuestaria 2016, por la suma en colones de ₡1.437.056.690.23, desglosado de la siguiente manera:**

SUPERÁVIT LIBRE	561 063 142,75
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	875 993 547,48

El resultado anterior es producto de identificación de notas de crédito por la suma de ₡97.674.020,37, liquidación de compromisos por ₡151.941.720.51 y anulación de cheque N. 26841 por ₡1.670,22, al 30 de junio, 2017.

Dicha liquidación será reenviada vía correo electrónico a los señores y señoras Regidores (as), para su estudio, y retomar el tema en la Sesión Ordinaria del miércoles 26 de julio, 2017.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.

Recuerda que está pendiente la respuesta al acuerdo con respecto al número de expediente del TSCA, donde se tramitan los procesos de los casos Christopher y Saúl.

Lo anterior de conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.63, Artículo V, celebrada el 12 de julio del 2017 (página N°:15), notificado a la Alcaldía en el oficio **S.G. 290-2017, punto N°.1**, de fecha 13 de julio del 2017, dice lo siguiente:

“Solicitar a la administración municipal, representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – que para la Sesión Ordinaria del próximo **miércoles 19 de julio del 2017**, aporte los números de expediente del Tribunal Contencioso Administrativo, donde está siendo tramitado el proceso de lesividad a los intereses públicos y económicos de la resolución 0020-2016 de las ocho horas del 20 de enero de 2016 dictada por el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas, según acuerdo unánime y definitivo dictado por este Concejo Municipal Sesión Extraordinaria N°21, “Altera el Orden del Día”, celebrada el viernes 25 de enero del 2017, a las 5:00 PM, notificado a la Alcaldía Municipal mediante oficio **S.G. 19-2017**, el lunes 30 de enero del 2017.”

Agrega la Regidora Roncancio que esperaba que en cumplimiento de este Acuerdo el señor Alcalde presentará el número de expediente.

El señor Alcalde informa que ya solicitó el número de ese expediente, lo traerá la próxima semana, e indica que aparentemente sí hubo respuesta al proceso de lesividad sobre esos casos, los cuales eran llevados por la Vicealcaldesa Damaris Arriola y un abogado externo, pero aún no se tiene el número de expediente ya que ella se fue sin ningún motivo y tomó su período de vacaciones, se tuvo que entrar a la oficina para buscar esos expedientes.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i – manifiesta que ya han transcurrido varios meses desde que se tomó el acuerdo para enviar esos casos a lesividad, y hay que analizar los plazos legales.

La Regidora Olga Roncancio pregunta que en caso de que los expedientes no hayan sido presentados al Tribunal Contencioso, sería un incumpliendo, y ¿en qué se incurriría?

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i – manifiesta que el incumplimiento de un acuerdo, es un incumpliendo de deberes y el incumpliendo de deberes es un delito.

Con relación a este tema el señor Presidente Municipal – Rafael Monge – indica que el mismo funcionario Saúl Solano manifestó que los abogados dieron un criterio de que el caso no debía enviarse al Tribunal Contencioso, y sería un juez de la República a quien le corresponde decidir si en este caso proceso o no declarar la lesividad. Así que si el error fue de los abogados ellos tienen que pagar por eso.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i – que efectivamente es un Juez de la República el que resuelve el caso, y las partes pueden presentar sus alegatos en el proceso de lesividad, puede que proceda o no, pero hay que seguir el debido proceso, toda vez que lo que diga un juez no es última palabra, hay que agotar todas las instancias.

El señor Vicepresidente – Freddy Alpízar – manifiesta que hoy habló con Doña Damaris la señora Vicealcaldesa sobre el tema que le está preocupando, quien le indicó que desconoce sobre este tema de la lesividad, pero, en todo caso viene el próximo 03 de agosto; la situación es preocupante porque son más de ochenta millones de colones los que hay que pagarles a estos empleados.

B) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Manifiesta que el señor Alcalde en reunión de Junta Vial presentó el plan vial (calles) del proyecto del “Distrito Gubernamental de Garabito Quebrada Bonita”, por un costo de ciento seis millones de colones, su persona no estuvo de acuerdo con la aprobación, hasta tanto, la CCSS diga si están de acuerdo en ubicarse en ese lugar y el señor Roberto Barrantes traiga una propuesta de convenio para empezar a hacer todos los estudios para analizar la inversión total y que la comunidad conozca el proyecto.

Agrega que preocupa que este proyecto no se pueda realizar y se inviertan más de cien millones de colones. Por lo tanto, considera que se le debe solicitar a la CCSS su anuencia a trasladarse a ese lugar y se suscriba un convenio con el señor Barrantes, ya que se le ha dado muchas largas al asunto, se dijo que este año debe quedar listo el proyecto y ya vamos por más de medio año.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que ayer en la reunión con el Sergio Fajardo Morales – Director del Área de Gestión de Iniciativas, del Consejo Nacional de Concesiones (CNC), estuvieron presente Representantes de la CCSS, y están anuentes, pero el Estado tiene una tramitología muy engorrosa.

Informa que ya el Ingeniero y el Topógrafo de la Municipalidad están haciendo el levantamiento, y el viernes al Director del CNC puede dar fe que la CCSS fue la primera en estar interesada, el acuerdo de declaratoria de interés cantonal que hoy se tomó facilitará la tramitología del proyecto. Solicitará a las autoridades de la CCSS enviar la nota de anuencia para ser presentada en la próxima Sesión de Concejo Municipal.

La Regidora Olga Roncancio indica que hay gente o comunidades que necesitan más ayuda, y de aquí a que salga el proyecto se les puede ayudar. Por otra parte, recuerda que había traído cartas de las diferentes instituciones que estaban dispuestas a venir a ocupar el antiguo proyecto. Al mismo tiempo manifiesta que el dinero es más que una declaratoria de interés cantonal.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – afirma que la Regidora Olga Roncancio entraba este proyecto ahora, pero, nunca la vio oponerse cuando su fracción representada por el señor Francisco González trajo la supuesta donación, donde la Municipalidad tenía que hacer una inversión cuantiosa.

Sin embargo, indica que sabe cuál es la función de la Regidora Roncancio aquí, siempre “ve el pelo en la sopa”, pero, puede ir a ver los trabajos que está haciendo el señor Roberto Barrantes, ya que para opinar primero hay que ir a informarse; son terreno que no están regulados por un fideicomiso como se pretendía con la propuesta anterior. Reitera que en esa oportunidad no vio a la Regidora Rancancio oponerse al proyecto nada más porque la idea era de su partido.

También, indica que todo lo que venga aquí hay que profundizarlo y nada se va a dejar impune; como Alcalde se hace responsable si se han cometido fallas.

Puntualiza que la próxima semana traerá el informe acerca de la donación del terreno por parte del señor Barrantes, para que se analice si el proyecto es igual a como se estaba haciendo anteriormente.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge – manifiesta que coincide con el Regidor Danilo Solís en cuanto a las necesidades del centro de salud, por eso sugiere al señor Alcalde invitar al Dr. para que venga a conversar del tema y ver cómo van los estudios, ya que tenemos que tener la certeza que ellos van a invertir también.

C) REGLAMENTOS.

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que existe una propuesta de reglamento de parquímetros elaborada por el Departamento de Policía Municipal, pero, carecía de los criterios correspondientes. Para lo cual se debe nombrar una comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Municipal con tres Regidores o Síndicos propietarios o suplentes, ya Habló con el Director de la Policía Municipal – Msc. Juan Gabriel Hidalgo – para ir haciendo las correcciones de caso, la idea es que en esta comisión estén los tres abogados como asesores (de la Policía Municipal, de la Administración y del Concejo), y que el señor Presidente nombre la comisión.

El señor Presidente manifiesta que el próximo miércoles nombrará dicha comisión, y por último convoca a la Comisión de Asuntos Jurídicos a reunión el próximo miércoles 26 de julio, 2017, a las 4:00 PM, para analizar las modificaciones al Reglamento de Becas.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.